



Ayuntamiento de Encinasola

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022

En la Casa Consistorial de la villa de Encinasola, a 31 de marzo de 2022, se reúnen:

### Presidencia:

Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Méndez Cortegano (ADELANTE ENCINASOLA-IU).

### Concejales que asisten:

Doña María Yolanda Álvarez Pérez (ADELANTE ENCINASOLA-IU)  
Doña María de la Cinta Gómez Santos (ADELANTE ENCINASOLA-IU)  
Don Manuel David Guimerans González (ADELANTE ENCINASOLA-IU)  
Don Eustaquio Corchado Zambrano (ADELANTE ENCINASOLA-IU)  
Don Miguel Ángel Ojeda Delgado (PSOE)  
Don José Luis Galdón Bayo (PP)

### Concejales que no asisten de forma justificada:

Don Sergio Vázquez Márquez (PSOE)  
Doña Eva María Moreno Ríos (PSOE)

Con la asistencia del Secretario-Interventor, don Juan López García, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día treinta y uno de marzo del presente, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día circulado al efecto y que más adelante quedan reseñados.

Siendo las diez horas, el Presidente abre la Sesión con el carácter de pública. Se pasa a dar lectura y examen del Orden del Día.

### PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2022.

Se da por reproducida el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, siendo de conocimiento de todos los concejales y sin que tengan alegaciones al acta, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS.

**DECRETO 68/2022:** Incoar el expediente para la elección de Juez de Paz Sustituto.

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	1/17





Ayuntamiento de Encinasola

**DECRETO 69/2022:** Formalizar contratos de trabajo, según el resultado de selección establecido por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 2 y 3 de marzo de 2022 (9 Peones, un Of de 1ª y dos Of 2ª), para el PFEA/2021 (Exp.: 21031211C01).

**DECRETO 70/2022:** Determinar las modalidades y cuantías de los premios del concurso de Carnaval.

**DECRETO 71/2022:** Contrato menor de suministro con Enciobras, S.L.

**DECRETO 72/2022:** Contrato menor de suministro con Isabel Cerezo Palmero.

**DECRETO 73/2022:** Contrato menor de suministro con Neumáticos y Repuestos Higuera, S.L.

**DECRETO 74/2022:** Contrato menor de suministro con Hydrogen By Wheels, S.L.

**DECRETO 75/2022:** Contrato menor de suministro con Sucesor de Fabián Rodríguez, S.L.

**DECRETO 76/2022:** Contrato menor de suministro con Mulero Quintero, S.L.

**DECRETO 77/2022:** Contrato menor de suministro con Mulero Quintero, S.L.

**DECRETO 78/2022:** Contrato menor de suministro con Hydrogen By Wheels, S.L.

**DECRETO 79/2022:** Contrato menor de suministro con Hydrogen By Wheels, S.L.

**DECRETO 80/2022:** Contrato menor de suministro con Hydrogen By Wheels, S.L.

**DECRETO 81/2022:** Ordenar y hacer efectivo el pago de facturas.

**DECRETO 82/2022:** Contrato menor de suministro con Diamante Joyeros, S.L.

**DECRETO 83/2022:** Contrato menor de suministro con Pirotecnia San José, S.L.U.

**DECRETO 84/2022:** Contrato menor de suministro con Juan Márquez Díaz.

**DECRETO 85/2022:** Contrato menor de suministro con Juan Márquez Díaz.

**DECRETO 86/2022:** Contrato menor de suministro con José Luis Rodríguez.

**DECRETO 87/2022:** Contrato menor de suministro con Encinasola Hotel S.L.

**DECRETO 88/2022:** Contrato menor de suministro con Wifiguay-Jeica Tec.y medio ambiente, S.L.

**DECRETO 89/2022:** Contrato menor de suministro con Hydrogen By Wheels, S.L.

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	2/17





Ayuntamiento de Encinasola

**DECRETO 90/2022:** Contrato menor de suministro con Quirón Prevención, S.L.U.

**DECRETO 91/2022:** Contrato menor de suministro con Hydrogen By Wheels, S.L.

**DECRETO 92/2022:** Contrato menor de suministro con Silex Seguridad, S.L.

**DECRETO 93/2022:** Contrato menor de suministro con Jimdel, S.L.

**DECRETO 94/2022:** Ordenar y hacer efectivo el pago de facturas.

**DECRETO 95/2022:** Contrato menor de suministro con Sercomalla Pozoblanco, S.L.

**DECRETO 96/2022:** Formalizar contrato de trabajo, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de personal de Limpieza, para realizar labores de limpieza en edificios y espacios municipales.

**DECRETO 97/2022:** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2022/MDC\_01/000001, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

**DECRETO 98/2022:** Formalizar contratos de trabajos, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de personal de Oficial de 2ª de la Construcción (2), de conformidad con la normativa laboral, en los términos y condiciones establecidas en las correspondientes Bases de la Bolsa de Empleo de trabajo temporal, para realizar labores propias de su categoría en edificios y espacios municipales.

**DECRETO 99/2022:** Formalizar contratos de trabajo, según los resultados de selección establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 15 de marzo de 2022 (6 Peones), para el PFEA/2021 (Exp.: 21031211C01).

**DECRETO 100/2022:** Formalizar contratos de trabajo, según los resultados de selección establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 7 de marzo de 2022 (2 montadores de cercados y vallas metálicas), para el PEE 2021 (Exp.: 21031211D02).

**DECRETO 101/2022:** Aprobar la nómina del mes de MARZO del año 2022 del personal al servicio del Ayuntamiento, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, del laboral, además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

**DECRETO 102/2022:** Formalizar contratos de trabajo según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de personal de peón multifunción (2), de conformidad con la normativa laboral, en los términos y condiciones establecidos en las correspondientes Bases de la Bolsa de Empleo de trabajo temporal, para realizar labores propias de su categoría en edificios y espacios municipales.

**DECRETO 103/2022:** Convocatoria de Pleno Ordinario para el día 31 de marzo de 2022.

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	3/17





Ayuntamiento de Encinasola

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de los referidos Decretos de la Alcaldía.

**TERCERO: RATIFICACIÓN DEL DECRETO 97/2022, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2022/MDC\_02/000001, GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

El Sr. Alcalde explica el Decreto y tras un breve debate y cedida la palabra a los distintos Grupos, se somete a votación la ratificación del Decreto, y el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión, que son siete (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 1 PSOE y 1 PP) de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Ratificar íntegramente el Decreto de Alcaldía 97/2022 que a continuación se transcribe literalmente:

*“Vista la Resolución de la Diputación Provincial de Huelva, de fecha 10 de noviembre de 2021, para la concesión de una subvención en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Plan Especial de Infraestructuras y Modernización Municipal, tramitada con el número de expediente 2021/PMM\_03/000062, concediendo al Ayuntamiento de Encinasola una subvención por importe de **10.480,00 €**.*

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2022/MDC\_02/000001, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe del Secretario-Interventor.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2022/MDC\_01/000001, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	4/17





Ayuntamiento de Encinasola

*Alta/Baja/Suplemento en Aplicaciones de Gastos*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CRÉDITO GENERADO</b>
933/143.00	<i>Retribuciones Otro Personal – Infraestructuras Municipales</i>	3.858,00 €
933/160.00.1	<i>Seguridad Social Empresa - Infraestructuras Municipales</i>	1.211,19 €
933/203	<i>Arrendamiento Maquinaria Para Mantenimiento de Edificios Múltiples</i>	3.000,00 €
933/212	<i>Mantenimiento de Edificios Múltiples</i>	2.410,81 €
	<b>TOTAL</b>	<b>10.480,00 €</b>

*La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:*

*Alta//Baja/Suplemento en Concepto de Ingresos*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
461.04	<i>Subvención Diputación Modernización Infraestructuras Municipales</i>	10.480,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>10.480,00 €</b>

**JUSTIFICACIÓN**

*Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:*

*El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre”.*

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	5/17





Ayuntamiento de Encinasola

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

**CUARTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL LOTE SITO EN LA FINCA “LA CONTIENDA” DENOMINADO “VALDEREAL-EL CONTRABANDISTA”.**

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica el punto aclarando los aspectos que van a regular la licitación pública, así como los informes técnicos relativos a la valoración de los lotes objeto de licitación.

Cedida la palabra a los distintos Grupos y tras un breve debate, se somete a votación la propuesta y el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión, que son siete (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 1 PSOE y 1 PP) de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público denominado **LOTE: “VALDEREAL-EL CONTRABANDISTA”**, sito en la finca “La Contienda”; mediante procedimiento de concurrencia por concurso público.

**Segundo.-** Ordenar que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

**QUINTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL ANEXO AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL POR EL QUE SE CONCIERTA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA Y LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA.**

El Sr. Alcalde dice que la Agencia Provincial Tributaria de Huelva ha remitido un nuevo “ANEXO AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL POR EL QUE SE CONCIERTA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA Y EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE HUELVA”, y como consecuencia de la modificación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que los Convenios previstos en el art. 48.1 de la misma Ley, deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	6/17





**Ayuntamiento de Encinasola**

...e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

...h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Las citadas previsiones no están incluidas en el actual texto del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Agencia Provincial Tributaria de Huelva, por lo que al amparo de la normativa anteriormente expuesta, deberían ser incluidas en el texto adaptado y actualizado del mismo, ambas cláusulas al respecto, del tenor siguiente:

**“Octava.- Resolución de conflictos.**

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula séptima se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Disposición Final.- Vigencia del Acuerdo.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación por ambas partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

Por tal motivo, se presenta al Pleno actualizado un nuevo ANEXO AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL POR EL QUE SE CONCIERTA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA Y LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA, para su consideración y aprobación, si procede.

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	7/17





Ayuntamiento de Encinasola

La Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que se somete a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión, que son siete (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 1 PSOE y 1 PP) de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la adhesión al nuevo AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL POR EL QUE SE CONCIERTA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA Y LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA.

**Segundo.-** Remitir certificado del Acuerdo de Pleno a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

*“ANEXO AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL POR EL QUE SE CONCIERTA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA Y LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA.*

*En Huelva a fecha de firma electrónica*

*REUNIDOS*

*De una parte, D<sup>a</sup>. Belén Castillo Pachón, en calidad de Presidenta de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva.*

*Y de otra parte D. Ángel Méndez Cortegano, en calidad de Alcalde/ Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Encinasola y en representación de éste.*

*MANIFIESTAN*

*1.- El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de Encinasola, conforme a la Legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la correspondiente ordenanza fiscal.*

*2.- El Organismo provincial, en su decidida voluntad política de promover firmemente su mejora progresiva y su transformación patente para proporcionar unos servicios integrales y de calidad a los Ayuntamientos y a los vecinos, ha creado una unidad administrativa y una aplicación informática para colaborar en la gestión del Impuesto Sobre el Incremento valor de los Terrenos*

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	8/17







**Ayuntamiento de Encinasola**

de Naturaleza Urbana para aquellos municipios que tengan suscrito el Convenio para la delegación de la Gestión Integral de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público.

3.- En virtud de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria, y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es voluntad expresa de las partes establecer un Convenio de Colaboración por el que la Agencia Provincial Tributaria de Huelva se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial de dicho municipio, y a estos efectos.

En consecuencia,

#### ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio para la colaboración en la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial de dicho municipio.

#### ESTIPULACIONES

##### Primera. Objeto y régimen jurídico

1.- El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, tiene por objeto la colaboración de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva en la gestión y recaudación del Impuesto Sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, rigiéndose la misma:

- a) Por las estipulaciones de este Convenio.
- b) Por la normativa de la Ley de Hacienda Local aplicable en la materia del presente convenio.
- c) Por las demás normas que sean de aplicación.

##### Segunda. Ámbito de aplicación

Las actuaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Encinasola y la Agencia Provincial Tributaria de Huelva se referirán al ámbito del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos imponible devengados sean competencia del citado Ayuntamiento.

##### Tercera. Distribución de funciones

1.- Corresponderá en todo caso al órgano competente del Ayuntamiento de Encinasola:

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	9/17





**Ayuntamiento de Encinasola**

*Aprobación de las Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto y codificación del cuadro de tipo de gravamen, exenciones y/o bonificaciones, a efectos de su informatización debiendo comunicar, en el plazo máximo de diez días, cualquier modificación aprobada a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva.*

*Habilitación a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva de la posibilidad de acceso a las bases de datos fundamentales para el control y desarrollo de los tributos delegados, entre ellas, Padrón de Habitantes, Registro de defunciones, etc.*

*Autorizar a la Agencia para el acceso a la información sobre las transmisiones que se realicen en el municipio que afecten a Bienes de Naturaleza Urbana y por los medios telemáticos que actualmente ponen a disposición las distintas Administraciones y Entidades Públicas.*

*2.- Corresponde a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva de la Excm. Diputación de Huelva por delegación del Ayuntamiento de Encinasola:*

*Recepción y comprobación de las declaraciones-liquidaciones además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.*

*Comprobación de oficio del impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente la autoliquidación y que sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante la Agencia Provincial Tributaria de Huelva.*

*Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente así como de los ingresos derivados de las liquidaciones complementarias, como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto.*

*Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda. (Solicitudes de documentación adicional propuestas de liquidación provisional y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones complementarias provisionales, resolución de recursos de reposición, etc.)*

*Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior.*

*Determinación y aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.*

*Comunicación para envío a la vía ejecutiva de aquellas liquidaciones que no hayan sido ingresadas en los períodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.*

*3.- Se encomienda a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva la gestión material de todas las actuaciones de gestión que se han señalado anteriormente (propuestas de liquidación y trámites audiencia, liquidaciones complementarias provisionales, notificaciones de descubierto, así*

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	10/17





**Ayuntamiento de Encinasola**

como de las resoluciones de alegaciones, recursos de reposición, aplazamientos o fraccionamientos, etc., que surjan como consecuencia de la gestión del impuesto).

4.- En todo caso el presente convenio se ejecutará con plena observancia y estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, adoptando la Agencia cuantas medidas de índole técnica y organizativas sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

5.- Las actuaciones realizadas por los interesados o documentos presentados por los mismos ante los órganos de ambas Administraciones, serán admitidos por el órgano receptor y comunicados o remitidos, en su caso, al órgano competente.

*Cuarta. Coste del servicio*

En compensación a la gestión encomendada, la Agencia Provincial Tributaria de Huelva percibirá:

Por cada expediente abierto y que finalice con la liquidación del derecho a favor del Ayuntamiento, 9 euros.

Por los cobros en voluntaria, el 6 % de los ingresos obtenidos, incrementándose con el recargo en la recaudación ejecutiva y correspondiendo los intereses de demora liquidados al Ayuntamiento.

*Quinta. Información sobre deuda cobrada, liquidaciones y transferencias de fondos al Ayuntamiento.*

*1.- Liquidación de tributos cobrados.*

Mensualmente se practicará la liquidación de los importes cobrados en el mes anterior, con indicación de los descuentos siguientes:

a) El coste del servicio a que hace referencia la Estipulación cuarta.

b) El importe correspondiente a las anulaciones y derechos de devoluciones de ingresos indebidos reconocidos a favor de los sujetos pasivos interesados.

Acompañando a esta liquidación la Agencia enviará al municipio el detalle de los movimientos de sus liquidaciones con los cargos y datas generadas en el periodo, pudiendo igualmente acceder a la información a través de los aplicativos de gestión de la Agencia.

*2.- Transferencia de fondos.*

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	11/17





**Ayuntamiento de Encinasola**

*Los fondos mensuales resultantes a favor del Ayuntamiento serán transferidos a las cuentas bancarias que con este fin se designe, liquidándose las cantidades resultantes.*

*Sexta. Información anual al Excmo. Ayuntamiento.*

*Anualmente se realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Organismo Provincial. Dicho informe será remitido dentro del primer trimestre siguiente a la finalización del ejercicio a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de Encinasola.*

*Séptima. Comisión de Seguimiento.*

*Una vez en vigor el presente Convenio se formalizará una Comisión de Seguimiento entre el Ayuntamiento y la Agencia Provincial que se compondrá de aquellos técnicos que se designen por los dos órganos y que realizarán y estará habilitada para formalizar toda la trazabilidad necesaria para aplicar los sistemas de comunicación y flujo de documentación necesarios entre ambos entes para el desarrollo de la colaboración conveniada.*

*Octava.- Resolución de conflictos.*

*Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula séptima se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*Disposición Final.- Vigencia del Acuerdo.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación por ambas partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

*Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*Por la Agencia Provincial Tributaria de Huelva  
La Presidenta,  
D<sup>a</sup> Belén Castillo Pachón*

*Por el Ayuntamiento de Encinasola  
El Alcalde,  
D. Ángel Méndez Cortegano”*

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	12/17





Ayuntamiento de Encinasola

**SEXTO: DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DE LA CASA EN RUINA EN CALLE SAN ANDRÉS, 15-17 DE ENCINASOLA.**

Por una parte, el Sr. Alcalde reitera, como ya se dijo en el Pleno pasado, que se ha solicitado a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la cesión gratuita del citado inmueble, según conversaciones mantenidas con la Delegación Territorial de dicha Consejería, pero que antes se deberán solucionar los problemas de titularidad registral y catastral que recaen sobre el bien.

Por otra parte, el Sr. Alcalde manifiesta que, iniciado un nuevo expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del inmueble sito en calle San Andrés nº 15-17, lo prioritario debe ser cerrar este expediente y notificar la resolución a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

**SÉPTIMO: DAR CUENTA DE LA CESIÓN DEFINITIVA DEL CASTILLO DE ENCINASOLA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A NUESTRO PUEBLO.**

El Sr. Alcalde plantea mandar un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, adjuntando informe del técnico municipal, donde se inste a dicha entidad a reparar los defectos que presenta el inmueble.

**OCTAVO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO A INCLUIR EN LA SUBVENCIÓN PFEA 2022/2023 (GARANTÍA DE RENTAS): “ARREGLO DEL CALLEJÓN DE LA MÁQUINA Y LA ZONA DEL LLANO DE SAN JUAN. MANTENIMIENTO BÁSICO Y CONSERVACIÓN EN CALLES, ESPACIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES”.**

La Sra. Gómez Santos solicita permiso para ausentarse del Pleno por motivos personales.

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica la propuesta, manifestando que el proyecto, como en años anteriores, será redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

El Sr alcalde aclara que se ha descartado urbanizar el Polígono Industrial, como se había comentado, porque se le ha comunicado desde Endesa que la línea eléctrica proyectada puede tardar todavía tres años en estar en funcionamiento.

Tras un breve debate sobre la importancia de incluir unas calles u otras, se somete a votación la propuesta con las correcciones pactadas y el Pleno, con cinco votos a favor (4 ADELANTE ENCINASOLA-IU y 1 PP) y una abstención (1 PSOE) de todos los miembros presentes en la Sesión, que son seis de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	13/17





Ayuntamiento de Encinasola

**Primero.-** Aprobar la inclusión en las obras PFEA para el año 2022 del siguiente Proyecto: **“Actuación en Callejón de la Máquina, Paso entre Calle Ollero y Calle Cumbres, Zona del Llano de San Juan, Callejón de Mateo, Tejado del Guadalinfo, Parque Infantil del Colegio. Mantenimiento Básico y Conservación en Calles, Espacios y Edificios Municipales”**.

**Segundo.-** Declarar esta obra: “Actuación en Callejón de la Máquina, Paso entre Calle Ollero y Calle Cumbres, Zona del Llano de San Juan, Callejón de Mateo, Tejado del Guadalinfo, Parque Infantil del Colegio. Mantenimiento Básico y Conservación en Calles, Espacios y Edificios Municipales” como obra de interés general y social, generadora de Empleo.

**Tercero.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, en base a la normativa aplicable, una subvención destinada a la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la obra “Actuación en Callejón de la Máquina, Paso entre Calle Ollero y Calle Cumbres, Zona del Llano de San Juan, Callejón de Mateo, Tejado del Guadalinfo, Parque Infantil del Colegio. Mantenimiento Básico y Conservación en Calles, Espacios y Edificios Municipales”, acogida al PFEA 2022.

**Cuarto.-** Solicitar a la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva el importe correspondiente al 45% de la subvención solicitada al Servicio Público de Empleo Estatal, destinada a la financiación de los materiales de las obras a realizar.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo a las distintas administraciones Públicas implicadas: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y Excm. Diputación Provincial de Huelva.

**Sexto.-** El Ayuntamiento de Encinasola se compromete a financiar las partidas presupuestarias de materiales y de mano de obra que no son subvencionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, ni por la Junta de Andalucía, ni por la Diputación Provincial en la “Actuación en Callejón de la Máquina, Paso entre Calle Ollero y Calle Cumbres, Zona del Llano de San Juan, Callejón de Mateo, Tejado del Guadalinfo, Parque Infantil del Colegio. Mantenimiento Básico y Conservación en Calles, Espacios y Edificios Municipales”, correspondiente al PFEA del año 2022.

**Séptimo.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la adopción de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

**NOVENO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO A INCLUIR EN LA SUBVENCIÓN PEE 2022/2023: “TROCHA DE ENMEDIO-TORTILLO (LOS CULERITOS)”**.

La Sra. Gómez Santos se reincorpora al Pleno.

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que la próxima actuación a incluir en Programa de Empleo Estable para el año 2022 será: “Actuaciones Silvopastorales en Trocha de Enmedio-Tortillo

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	14/17





Ayuntamiento de Encinasola

(Los Culeritos) de la Finca La Contienda”, y el proyecto, como en años anteriores, será encargado a los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que tiene constancia de que existen personas interesadas en la concesión de este Lote, una vez estén terminadas las obras y se puede sacar a licitación.

Tras un breve debate y cedida la palabra a los distintos Grupos se somete a votación la propuesta y el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión, que son siete (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 1 PSOE y 1 PP) de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar como obra para el Programa de Empleo Estable (PEE) 2022 del Ayuntamiento de Encinasola (Huelva) la siguiente: “**Actuaciones Silvopastorales en Trocha de Enmedio-Tortillo (Los Culeritos) de la Finca La Contienda**”.

**Segundo.-** Declarar esta obra: “Actuaciones Silvopastorales en Trocha de Enmedio-Tortillo (Los Culderitos) de la Finca La Contienda” como obra de interés general y social, generadora de Empleo.

**Tercero.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, en base a la normativa aplicable, una subvención destinada a la contratación de trabajadores desempleados para la obra “Actuaciones Silvopastorales en Trocha de Enmedio-Tortillo (Los Culderitos) de la Finca La Contienda”, acogida al PEE 2021.

**Cuarto.-** Solicitar a la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva el importe correspondiente al 45% de la subvención solicitada al Servicio Público de Empleo Estatal, destinada a la financiación de los materiales de las obras a realizar.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo a las distintas administraciones Públicas implicadas: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y Excm. Diputación Provincial de Huelva.

**Sexto.-** El Ayuntamiento de Encinasola se compromete a financiar las partidas presupuestarias de materiales y de mano de obra que no son subvencionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, ni por la Junta de Andalucía, ni por la Diputación Provincial en el Proyecto de “Actuaciones Silvopastorales en Trocha de Enmedio-Tortillo (Los Culderitos) de la Finca La Contienda”, correspondiente al PEE del año 2022.

**Séptimo.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la adopción de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

**DÉCIMO: PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL NUEVO PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL 2022.**

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	15/17





Ayuntamiento de Encinasola

El Sr. Alcalde da cuenta de la información recibida y se pospone la propuesta hasta que la Excma. Diputación de Huelva apruebe el nuevo Plan Provincial de Concertación Municipal 2022.

**DÉCIMOPRIMERO: DAR CUENTA DE LA REALIDAD DE LA NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA PARA ENCINASOLA.**

El Sr. Alcalde reitera que la nueva línea eléctrica entre Encinasola e Higuera la Real se retrasará unos años debido a la tramitación del expediente: expropiaciones, autorizaciones, licencias, etc.

**DÉCILOSEGUNDO: DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS.**

El Sr. Alcalde pone de manifiesto la reforma laboral llevada a cabo mediante el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que ha eliminado prácticamente la contratación temporal. En este orden de cosas, habrá que ver cómo se puede solucionar este año la contratación de los socorristas de la piscina, ya que en el futuro deben quedar adscritos a la plantilla del Ayuntamiento como fijos discontinuos.

**DÉCIMOTERCERO: DAR CUENTA DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO A QUE OBLIGA LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

El Sr. Alcalde explica que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público obliga a estabilizar plazas de la plantilla del Ayuntamiento. Para ello, se están manteniendo reuniones y conversaciones con otras administraciones y con el sindicato Comisiones Obreras.

**DÉCIMOCUARTO: DAR CUENTA DE LA REPERCUSIÓN DE LA HUELGA DE TRANSPORTE EN LOS PROGRAMAS PFEA Y PEE QUE SE ESTÁN EJECUTANDO.**

El Sr. Alcalde comenta que el transporte está ya prácticamente restablecido, pero la huelga en el sector ha incidido y perjudicado en la ejecución de los programas PFEA Y PEE de este año.

**DÉCIМОQUINTO: PUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún Grupo Político tiene mociones que presentar.

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	16/17







Ayuntamiento de Encinasola

## DÉCIMOSÉXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Guimerans González y explica la reunión que mantuvieron en Santa la Real diferentes municipios de la Sierra de Huelva, la Cuenca Minera y Portugal para la creación de un Geoparque. Se trata de una figura reconocida por la UNESCO, donde se pone de manifiesto el patrimonio geológico de un territorio, obteniendo dicha calificación después de un proceso, donde se adquieren una serie de compromisos que hay que cumplir y mantener para no perder la calificación.

El Sr. Guimerans González dice que ya hay varios Geoparques en España reconocidos por la UNESCO como el de las Sierras Subbéticas (Córdoba), el del Cabo de Gata-Níjar (Almería), la Sierra Norte de Sevilla o el de Sobrarbe (Huesca).

El Sr. Guimerans González concluye diciendo que esta calificación no tendrá coste para el Ayuntamiento, ya que los gastos del proceso los asumirá la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

El Sr. Galdón Bayo pregunta por la licitación para la contratación de asistencia técnica de apoyo al Ayuntamiento de Encinasola en materia de contabilidad y presupuesto. El Sr. Alcalde responde que falta sacar la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Sr. Galdón Bayo interroga sobre la colocación de la placa en la nueva calle Huelva (antigua calle Botica). El Sr. Alcalde dice que se ha retrasado por la COVID, pero ya puede fijarse una fecha. Se hace una pequeña exposición de los actos que se llevarán a cabo para la inauguración de la calle.

El Sr. Ojeda Delgado pregunta por qué no se ha iniciado el arreglo del Camino de Flores y qué actuaciones se van a hacer para la Romería. El Sr. Alcalde responde que se trata de una obra que debe ejecutar la Junta de Andalucía conforme a la subvención que se aprobó, pero problemas surgidos en la tramitación del expediente han impedido su comienzo. No obstante, el Ayuntamiento va a llevar a cabo una acción conjunta con la Hermandad de Flores para solucionar los problemas más graves del camino.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y siete minutos, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

El Secretario-Interventor

Fdo.: Ángel Méndez Cortegano

Fdo.: Juan López García

Acta de la Sesión Ordinaria de 31/03/2022

Expediente: 2022/PGS\_02/000010

Código Seguro de Verificación	IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4	Fecha	07/04/2022 11:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CG6TTBT66J373YVMHMRTWA4</a>	Página	17/17

